

Consejo de Seguridad

Distr. general
23 de mayo de 2000
Español
Original: inglés

Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad

En la 4146[a] sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 23 de mayo de 2000 en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "La situación en el Oriente Medio", el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad acoge con satisfacción y suscribe plenamente el informe del Secretario General de 22 de mayo de 2000 (S/2000/460). El Consejo subraya nuevamente la importancia y la necesidad de lograr una paz general, justa y duradera en el Oriente Medio, sobre la base de todas sus resoluciones pertinentes, inclusive sus resoluciones 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, y 338 (1973), de 22 de octubre de 1973.

El Consejo de Seguridad acoge complacido la intención del Secretario General de tomar todas las medidas necesarias para que la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) pueda confirmar que ha tenido lugar, de conformidad con su resolución 425 (1978), una retirada completa de las fuerzas israelíes del Líbano, así como de adoptar todas las disposiciones que sean menester para hacer frente a las posibles eventualidades, teniendo en cuenta que será indispensable contar con la cooperación de todas las partes. El Consejo acoge con beneplácito la intención del Secretario General de presentar un informe sobre la retirada de las fuerzas israelíes del Líbano, de conformidad con su resolución 425 (1978).

El Consejo de Seguridad suscribe plenamente los requisitos previstos por el Secretario General para confirmar el cumplimiento por todas las partes interesadas de su resolución 425 (1978), insta a todas las partes interesadas a que cooperen plenamente en la puesta en práctica de las recomendaciones del Secretario General, y pide a éste que le presente un informe sobre el cumplimiento de los requisitos cuando informe acerca de la retirada.

El Consejo de Seguridad exhorta a los Estados y a las demás partes interesadas a actuar con la máxima moderación y a cooperar con la FPNUL y las Naciones Unidas a fin de garantizar la cabal aplicación de sus resoluciones 425 (1978) y 426 (1978). El Consejo comparte la opinión del Secretario General de que es fundamental que los Estados y las demás partes interesadas hagan lo que les corresponda para calmar la situación, velar por la seguridad de la población civil, y cooperar plenamente con las Naciones Unidas en sus esfuerzos encaminados a estabilizar la situación, restablecer la paz y la seguridad internacionales y ayudar al Gobierno del Líbano a lograr la

restitución de su autoridad efectiva en la zona, tras la confirmación de la retirada.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito la decisión del Secretario General de enviar nuevamente, y de inmediato, a la región a su Enviado Especial para velar por que se cumplan los requisitos presentados por el Secretario General y para lograr el compromiso de todas las partes interesadas de cooperar plenamente con las Naciones Unidas en la completa aplicación de sus resoluciones 425 (1978) y 426 (1978).

El Consejo de Seguridad aprovecha esta oportunidad para expresar su reconocimiento por los constantes esfuerzos desplegados por el Secretario General, su Enviado Especial a la región y su personal, así como su pleno apoyo a tales esfuerzos. Encomia a los contingentes del FPNUL y a los países que han aportado contingentes por su firme compromiso en favor de la causa de la paz y la seguridad internacionales en circunstancias difíciles. El Consejo subraya su interés en que todas las partes interesadas cooperen con las Naciones Unidas y recuerda los principios pertinentes enunciados en la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, de 1994.”